UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 04 de junio de 2019.-

V I S T O:

El Expediente Nº 74.971/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el docente Prof. Silvio ROTMAN, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la asignatura Didáctica Especial de la Historia realicen observaciones de clases en el establecimiento educativo Colegio Salesiano "Nuestra Señora de Luján" de la localidad de Río Gallegos, desde el día 03 y hasta el día 21 del mes de junio de 2019;

QUE dichas prácticas estarán a cargo del docente Prof. Silvio ROTMAN;

QUE obra Nota Nº 148/19 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaria Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 11 vta., el Sr. Decano solicita se dicte el instrumento legal correspondiente de autorización de prácticas profesionales supervisadas, dejando constancia que los presentes actuados se recibieron el día 03 de junio de 2019;

QUE los trámites administrativos requieren de días hábiles para su efectivización por lo que la presente práctica se autoriza a partir del 10 de junio de 2019;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición Nº 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la asignatura Didáctica Especial de la Historia a realizar observaciones de clases en el establecimiento educativo Colegio Salesiano "Nuestra Señora de Luján" de la localidad de Río Gallegos, desde el día 10 y hasta el día 21 del mes de junio de 2019, las que estarán bajo la responsabilidad del docente Prof. Silvio ROTMAN.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia del docente involucrado. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remítase a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL * UNIDAD ACADÉMICA * RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº 431/19

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
HAROS FERNANDEZ Ailén Mariana	37.900.561	27/09/1994
IVEYRO Beatriz	14.190.315	09/10/1960

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS